



CUT: 39246-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0086-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente De Cañete, 07 de marzo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 39246-2025 de fecha de recepción 27/02/2025, presentado por TEODORO LAURA ZEGARRA, identificado con DNI N° 00411530, con domicilio legal en Jr. Puerto Belen 176, distrito San Luis, provincia: Lima y departamento de Lima, quien solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, con fines agrarios, del predio con código N° 01331.02. y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que precisa: "De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...);"

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, precisa que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente

del predio o actividad;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, (publicado el 22 diciembre 2016), Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, con el expediente con CUT N° 39246-2025 de fecha de recepción 27/02/2025, presentado por TEODORO LAURA ZAGARRA, identificado con DNI N° 00411530, se solicitó el trámite de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, del predio con código 01331.02;

Que, a través de la Resolución N° 0167-2005-GRL-DRA.L/ATDR.MOC de fecha 24 de Noviembre de 2005, en el bloque de riego Bujama, con código PMOC-32-B05, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Bujama, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mala Omas Clase "C", ubicado políticamente en el distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° 0010-2025/CESLL, de fecha 04 de Marzo de 2025 y, luego de la evaluación y análisis correspondiente indica que, mediante expediente con CUT N° 39246-2025 de fecha de recepción 27/02/2025, se solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad del predio con código **01331.02** y, donde el administrado adjunta (Copia DNI, Copia de Compra – Venta por independización que otorgan a Roberto Fernando Obradovich Rivera, Maria Rosa de Guadalupe Petronila Morales Bermudez Pedraglio de Obradovich a Favor de Teodoro Zegarra y Flora Quispe de Laura ante Notaria Garrafa con fecha 16 de diciembre de 2020, Copia de Aclaración de la escritura Pública de Compra - Venta de independización, Recibo de NO adeudo por concepto de retribución económica y Tarifa de agua con fines agrarios) y; de la revisión del expediente, se concluye que se han cumplido con los requisitos de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 23.1 y 23.2 del Artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo cual **concluye**, que es técnicamente procedente declarar la extinción de la licencia de uso de agua, superficial - agrario otorgada mediante resolución primigenia a **MORALES BERMUDEZ PEDRAGLIO MARIA ROSA** y, otorgar licencia de uso de agua, superficial - agrario a favor de **TEODORO LAURA ZEGARRA**, identificado con DNI N° **00411530**, y **FLORA QUISPEDE LAURA**, identificado con DNI N° **00418705** de acuerdo a las características técnicas ahí descritas ya que esto no altera el volumen total de uso de agua primigenio otorgado;

Que, estando de acuerdo con lo concluido en el Informe N° 0010-2025/CESLL de fecha 04 de marzo de 2025 y, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **Declarar** la extinción de licencia de uso de agua superficial - agrario, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0167-2005-GRL-DRA.L/ATDR.MOC de

fecha 24 de Noviembre de 2005, a favor de **MORALES BERMUDEZ PEDRAGLIO MARIA ROSA**, del predio con código **01331.02** con una área bajo riego de **0,3169 ha**, con un volumen **4 846,67 m³/año**, en el bloque de riego Bujama, con código PMOC-32-B05, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Bujama, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mala Omas Clase "C", ubicado políticamente en el distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima.

ARTÍCULO 2°. - Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **TEODORO LAURA ZEGARRA**, identificado con DNI N° **00411530**, y **FLORA QUISPE DE LAURA**, identificado con DNI N° **00418705** para el predio con código **01331.02**, con un área bajo riego de **0,3169 ha**, de acuerdo características técnicas siguientes:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Persona Natural o Jurídica	DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m ³ /año)
			Código	Área Bajo Riego (ha)	
TEODORO LAURA ZEGARRA	00411530	Superficial / Agrario	01331.02	0,3169	4 846,67
FLORA QUISPE DE LAURA	00418705				
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Mala Omas Clase "C"	Bloque de Riego	Bujama	Distrito	Mala
		Código del Bloque	PMOC-32-B05		
Sub Sector Hidráulico	Bujama	Fuente de Agua	Rio Mala	Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Bujama	Canal de Riego	L1 – Toma Chica	Departamento	Lima

Desagregado mensual de volúmenes de agua

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
608,95	628,26	694,15	499,98	259,46	277,72	270,33	238,00	223,86	301,11	344,77	500,08	4 846,67

ARTÍCULO 3°. - Disponer, la inscripción de la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua por cambio de titularidad resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 4°. - El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente resolución, se ejecutará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°. - Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°. - Notificar la presente Resolución Administrativa al administrado, a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Bujama, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mala Omas Clase "C" y, remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua

Cañete - Fortaleza, y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE